

REFORMA A LA ORDENANZA DE APROBACION DEL PLANO DEL VALOR DEL SUELO URBANO, URBANO PARROQUIAL Y RURAL, DE LOS VALORES DE LAS TIPOLOGIAS DE EDIFICACIONES, LOS FACTORES DE CORRECCION DEL VALOR DE LA TIERRA Y EDIFICACIONES Y LAS TARIFAS QUE REGIRAN PARA EL BIENIO 2008 -2009.

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE CUENCA

CONSIDERANDO:

Que, el 9 de septiembre de 2008, fue publicada en la Edición Especial N. 73 del Registro Oficial, y ha entrado en vigencia la ORDENANZA QUE SANCIONA EL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DE URBANISMO DEL SECTOR CHALLUABAMBA;

Que, de conformidad con el contenido de la indicada Ordenanza, se han incorporado nuevas áreas de terreno al área urbana;

Que, al amparo del contenido del Artículo 304 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, corresponde a las municipalidades reglamentar, por medio de Ordenanzas el cobro de tributos;

Que, el artículo 307, literal a), de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que: “El valor del suelo, que es el precio unitario del suelo, urbano o rural, determinado por un proceso de comparación con precios de venta de parcelas o solares de condiciones similares u homogéneas del mismo sector multiplicado por la superficie de la parcela o solar”.

En uso de las facultades que el confiere la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

EXPIDE:

La siguiente: **REFORMA A LA ORDENANZA DE APROBACION DEL PLANO DEL VALOR DEL SUELO URBANO, URBANO PARROQUIAL Y RURAL, DE LOS VALORES DE LAS TIPOLOGIAS DE EDIFICACIONES, LOS FACTORES DE CORRECCIÓN DEL VALOR DE LA TIERRA Y EDIFICACIONES Y LAS TARIFAS QUE REGIRAN PARA EL BIENIO 2008 -2009.**

En el Art. 1 añádase: VALOR BASE DEL SUELO URBANO, EN EL SECTOR DE CHALLUABAMBA incorporado al área urbana de la Ciudad de cuenca.

Apruébase e incorpórese el plano de valor de base del suelo para las propiedades urbanas situadas en el sector de Challuabamba, como Anexo A, en función de los valores de las manzanas y localidades previamente definidas, conforme consta en el plano del valor del suelo, anexo a la presente REFORMA A LA ORDENANZA DE APROBACION DEL PLANO DEL VALOR DEL SUELO URBANO, URBANO PARROQUIAL, Y RURAL DE LOS VALORES DE LAS TIPOLOGIAS DE EDIFICACIONES, LOS FACTORES DE CORRECCIÓN DEL VALOR DE LA TIERRA Y EDIFICACIONES, Y LAS TARIFAS QUE REGIRAN PARA EL BIENIO 2008 – 2009.

En el Art. 2 añádase: La presente valoración del suelo para el sector de Challuabamba será aplicado únicamente para el año 2009 del bienio 2008 -2009, debiéndose considerar para el avalúo de la propiedad, las normas constantes de la ORDENANZA DE APROBACION

DEL PLANO DEL VALOR DEL SUELO URBANO, URBANO PARROQUIAL Y RURAL DE LOS VALORES DE LAS TIPOLOGÍAS DE EDIFICACIONES, LOS FACTORES DE CORRECCION DEL VALOR DE LA TIERRA Y EDIFICACIONES, Y LAS TARIFAS QUE REGIAN PARA EL BIENIO 2008 – 2009.

La presente reforma entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro oficial conforme lo determina el artículo 129 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

CERTIFICADO DE DISCUCION.- Certificamos que la presente Reforma fue conocida, discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Cantonal en Primer y Segundo Debates, en las sesiones: ordinaria del 17 y extraordinaria del 23 de diciembre del 2008.

Dr. Paúl Granda López,
**VICEPRESIDENTE DEL ILUSTRE
CONCEJO CANTONAL**

Dr. Alfredo Aguilar Arízaga,
**SECRETARIO DEL ILUSTRE
CONCEJO CANTONAL**

ALCALDIA DE CUENCA.- Ejecútese y envíese al Registro Oficial para su publicación.-
Cuenca, 24 de diciembre del 2008.

Ing. Marcelo Cabrera Palacios,
ALCALDE DE CUENCA

Proveyó y firmó el decreto que antecede el Ing. Marcelo Cabrera Palacios, Alcalde de Cuenca, a los 24 días del mes de diciembre de 2008.

Dr. Alfredo Aguilar Arízaga,
**SECRETARIO DEL ILUSTRE
CONCEJO CANTONAL**

ANEXO A

DIRECCION DE AVALUOS CATASTROS Y ESTADISTICAS

